No GS-2026- 096434-- **AREAD-GRUCO 11.8**

Villavicencio, 16 SEP 2026

Señora
MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS
C.C.: 1.012.399.523
N.I.T.: 1012399523 8
Dirección: CRA 93 D NO 72-47
Teléfono comercial: 3213203996-3178947296-3166911681
Correo: AMCSOLUCIONESDEINGENERIA@HOTMAIL.COM
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Aceptación oferta proceso PN MEVIL MIC 015 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 06/09/2026, dentro del proceso de mínima cuantía PN MEVIL MIC 015 2026, cuyo objeto es la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS LOGISTICOS Y MUEBLES Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, POR LOTES. **LOTE 2:** "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES), CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y PRUEBAS DE MEDICIÓN PARA LOS EQUIPOS LOGÍSTICOS, DE LABORATORIO Y DE PRECISIÓN (ALCOHOSENSORES, TERMOHIGRÓMETROS, DISTANCIÓMETROS Y DEMÁS EQUIPOS DE CALIBRACIÓN), PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.", por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.320.000,00)** moneda legal colombiana incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Villavicencio, así:

No. DE CONTRATO	**88-8-10033-26**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT:	1.022.380.269-4
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	91.350.158 de Piedecuesta – Santander
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. No. 002877 del 31 de diciembre de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, que fue modificada y adicionada mediante resolución 01567 del 09 de junio del año 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS **C.C.** No. 1.012.399.523 **NIT:** 1.012.399.523-8 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN:** CRA 93 D No. 72-47

	TELEFONO. 3153065934-3012480200 **Correo Electronico:** AMCSOLUCIONESDEINGENERIA@HOTMAIL.COM
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para el **Lote 2**. Responsable logístico de la Seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana en pagos parciales, de conformidad con los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal colombiana en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio y elementos recibidos, certificado de parafiscales, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA 1**: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2**: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co. Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 del 26/12/2023, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de enero de 2024, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago al contratista del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.

Resolución Número 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, el contratista tecnológico, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.

NOTA 4: De acuerdo a los parámetros establecidos en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II, el contratista deberá cargar factura y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, junto con las planillas de pago de seguridad social y parafiscales y su respectiva certificación donde se evidencia que se encuentra al día con esta obligación. Lo anterior será un requisito para pago.
De conformidad con los documentos del proceso y oferta presentada por el CONTRATISTA, los pagos serán consignados a la cuenta bancaria del contratista, de acuerdo con la siguiente información:

NOMBRE BENEFICIARIO: MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS.
C.C. 1012399523
CUENTA No. 0550488411778365
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10926 del 26/08/2026, expedido por la jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

VALOR

El valor del contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.320.000,00),** incluido el IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02 02 02 008 007	RINCO7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	10	GLOBAL	$ 320.000,00	$ 320.000,00
2	A-02 02 02 008 007	MEVIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE CALIBRACIÓN - (SIJIN)	10	GLOBAL	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
3	A-02 02 02 008 007	DEMET	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN Y/O PRUEBAS DE MEDICION "ALCOHOSENSORES, TERMOHIGROMETROS Y DISTANCIAMETROS" A TODO COSTO	10	GLOBAL	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
4	A-02 02 02 008 007	REGI7	SERVICIO CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS LOGISTICOS Y DE CALIBRACIÓN PARA LA REGIN7	10	GLOBAL	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
TOTAL LOTE 2							**$22.320.000,00**

Nota: La ejecución del presupuesto oficial asignado al lote 2 se realizará de conformidad con los precios unitarios ofertados por la señora MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS, los cuales se relacionan en el Anexo No. 2 de la presente aceptación de oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS están descritas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

	1. GARANTÍA ÚNICA a) **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha del contrato. b) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco 5% por ciento del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato. **2. SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresaran las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **MULTA - LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización. Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0,2 %) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la publicación de la Aceptación de Oferta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de

	aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda). **FORMA DE EJECUCIÓN** El contrato será de ejecución sucesiva por monto agotable, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta culminar el plazo de la ejecución, lo primero que ocurra, en consecuencia, el contratista deberá prestar el servicio previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución señalado, el cual será facturado dentro de los primeros 5 dias hábiles de cada mes. Una vez realizado el requerimiento por parte del supervisor, el CONTRATISTA deberá efectuar los mantenimientos en los lugares definidos y a través de los canales dispuestos para tal fin, en las zonas definidas por medio de los canales dispuestos para el mismo, en los lugares de entrega o lugar de prestación del servicio. Los mantenimientos correctivos que impliquen cambio de repuestos, accesorios, componentes o intervenciones mayores no serán ejecutados de forma automática por el contratista. Previamente, deberá presentarse diagnóstico técnico que identifique la falla, las actividades requeridas y el costo estimado de la reparación. La ejecución estará sujeta a evaluación, validación y autorización del Comité de Adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio o de la instancia que haga sus veces, de acuerdo con la necesidad institucional y la disponibilidad presupuestal. La aprobación deberá constar en el acta correspondiente.
LUGAR DE ENTREGA	Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL): Instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio - MEVIL Carrera 21 Sur vía Kirpas – Camino Ganadero. Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato. Departamento de Policía Meta (DEMET): Instalaciones del Comando de Departamento de Policía Meta, ubicadas en la calle 44 No. 35C – 02 Barrio El Triunfo de la ciudad de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano COP
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (04) meses, estos últimos son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio de cualquier daño o perjuicio en la reclamación de terceros y que se derive de sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, así: 1.) Estudios y documentos previos. 2) Invitación Pública y Adendas 3.) Propuesta presentada por el CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO 4). Aceptación de Oferta. 5) Anexos de la aceptación de oferta. 6.) Documentos que suscriban las partes.

La aceptación de oferta se encuentra fundamentada en cumplimiento a lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 y a lo establecido en el numeral 7 subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto, que al acápite reza "*La Entidad Estatal debe aceptar* ***la oferta de menor precio****, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato*", así como en las condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos del proceso de contratación adelantado a través de la

modalidad de selección de mínima cuantía No. PN MEVIL MIC 015 2026 y recomendaciones emitidas a través de los informes de evaluación presentados y publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II por parte del comité evaluador designado, previa revisión y recomendación del comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, en los cuales se establece que el contratista seleccionado es la oferta de menor precio (de conformidad con la oferta económica presentada que determino el orden de elegibilidad) y que CUMPLE con la totalidad de los requisitos económicos, jurídicos y técnicos exigidos en la invitación.

Atentamente;

Coronel **ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA**
Comandante de Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: SI. Gina Marcela Fuentes Mican- AREAD GRUCO
Revisado por: IJ. Fredy Alberto Moreno Gonzalez - COMAN-ASJUR
Revisado por CT. Julián Ricardo Abella Lesmes - AREAD-GRUCO
Revisado por: CR. Dorian Alexander Valencia Velásquez - COMAN SUBCO
Fecha de elaboración: 15/09/2026
Archivo: D:\Contratos\\Contratos 2026\PN MEVIL MIC 015 2026.

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS LOGÍSTICOS Y MUEBLES Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, POR LOTES."

LOTE 2: "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES), CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y PRUEBAS DE MEDICIÓN PARA LOS EQUIPOS LOGÍSTICOS, DE LABORATORIO Y DE PRECISIÓN (ALCOHOSENSORES, TERMOHIGRÓMETROS, DISTANCIÓMETROS Y DEMÁS EQUIPOS DE CALIBRACIÓN), PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE."

LOTE 2

ITEM	Descripción
1	**BALANZAS DIGITALES**
1.1	CALIBRACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS BALANZAS DIGITALES, NIVELACIÓN, AJUSTE DE CERO, REALIZAR PRUEBAS DE REPETIBILIDAD
2	**TENSIÓMETRO DE PARED**
2.1	VERIFICACIÓN DE PUNTO CERO, CALIBRACIÓN, CALIBRACIÓN INTEGRAL DEL ELEMENTO
3	**TENSIÓMETRO MANUAL**
3 .1	VERIFICACIÓN DE PUNTO CERO, CALIBRACIÓN INTEGRAL DEL ELEMENTO
4	**TERMOHIDRÓMETRO**
4.1	CALIBRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y CALIBRACIÓN INTEGRAL DEL ELEMENTO
5	**BALANZA**
5.1	CALIBRACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS BALANZAS DIGITALES, NIVELACIÓN, AJUSTE DE CERO, REALIZAR PRUEBAS DE REPETIBILIDAD
6	**CAMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL**
6 .1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
7	**CALIBRADOR PIE DE REY**
7.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
8	**TERMOHIGRÓMETRO**
8.1	Mantenimiento del equipo, el cual incluye aseo, verificación de sus diferentes componentes, accesorios y funcionalidad del mismo
9.2	Entrega de los resultados obtenidos posterior al mantenimiento del equipo, descrito en el literal anterior
9 .3	Calibración del equipo
9 .4	Entrega del certificado original de calibración del equipo
10	**LUXÓMETRO**
11.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION

12	**DESHUMIFICADOR**
12.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION
13	**ESTEREOSCOPIO**
13.1	**Sistema Óptico de Oculares y Objetivos:** Limpieza técnica de lentes oculares, prismas internos y objetivos mediante el uso exclusivo de papel óptico libre de estática, soplador de pera y solventes especializados (mezclas de alcohol isopropílico y éter o líquidos aprobados por el fabricante). Eliminación de huellas dactilares, partículas de polvo y principios de hongo óptico sin alterar los recubrimientos antirreflejo (coatings).
13.2	**Tubo Binocular / Trinocular y Ajuste Interpupilar:** Desarmado parcial, limpieza y lubricación de las guías mecánicas que permiten el ajuste de la distancia interpupilar y la corrección de dioptrías en los portaoculares. Verificación de la perfecta alineación de los prismas para evitar la diplopía (visión doble) y la fatiga ocular del operario.
13.3	**Sistema de Enfoque (Macrométrico):** Inspección, limpieza de grasa vieja y lubricación con grasa de alta viscosidad (base litio o sintética para óptica) en el sistema de piñón y cremallera de enfoque. Ajuste de la tensión del mando para evitar el deslizamiento o caída libre del cabezal por gravedad.
13.4	**Sistema de Cambio de Aumento (Zoom / Torreta):** Mantenimiento del mecanismo cambiador de aumentos, ya sea de tambor giratorio (pasos fijos) o sistema continuo (zoom). Calibración geométrica para asegurar la parfocalidad (que la muestra no pierda el enfoque al cambiar de aumento) y el centrado del campo visual.
13.5	**Sistema de Iluminación Incidente y Transmitida:** Revisión del circuito eléctrico de iluminación. Limpieza de los difusores plásticos o de vidrio, sustitución de bombomerías halógenas o verificación de diodos LED (según modelo). Limpieza y ajuste de los potenciómetros de control de intensidad lumínica y de los cables de alimentación.
13.6	**Estructura, Estativo y Base de Trabajo:** Limpieza profunda de la base del equipo, columna de soporte y brazos articulados (si los posee). Ajuste de prisioneros, topes de seguridad mecánica y mordazas de fijación. Inspección de las pinzas de succión de muestras y sustitución o limpieza de los discos de platina (vidrio esmerilado o plástico blanco/negro).
13.7	**Calibración y Pruebas de Resolución:** Pruebas funcionales de campo plano, contraste y distorsión utilizando muestras de referencia. Verificación del alineamiento del eje óptico con respecto al centro de la platina para garantizar la simetría de las imágenes tridimensionales.
14	**CABINA EXTRACTORA**
14.1	Verificación del estado físico del equipo, panel eléctrico, sistema lumínico, pruebas de control estabilidad y buen funcionamiento, estado de velocidad del aire, verificación de filtros. Verificación del flujo de extracción incluye el cambio de un filtro retenedor de partículas y un filtro de carbón activado, retenedor de contaminantes del medio ambiente.
15	**NAVEGADOR GPSMAP 64SC**
15.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION
16	**NAVEGADOR GPS OREGON 650**
16.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION
17	**LOCALIZADOR GPS MOBILEMAPPER 50**
17.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION
18	**ALCOHOSENSORES (LIFELOC FC20, LIFELOC FC20BT)**
18.1	Mantenimiento del equipo, el cual incluye aseo, verificación de sus diferentes componentes, accesorios y funcionalidad del mismo, verificación del estado de la batería interna del equipo, teniendo en cuenta que los equipos al realizar la impresión de la prueba se apaga, al igual establecer a cada equipo la fecha de verificación

18.2	Entrega de los resultados obtenidos posterior al mantenimiento del equipo, descrito en el literal anterior
18.3	Calibración de los equipos de acuerdo al protocolo establecido en la resolución Número 35152 del 26 de junio de 2023, emanada del Ministerio de comercio, industria y turismo de la Superintendencia de Industria y Comercio
18.4	Entrega del certificado original de calibración del equipo, el cual debe tener certificación de la ONAC - resolución 64189 de 2015, Por la cual se definen los requisitos de elegibilidad y obligaciones de los organismos autorizados de verificación metrológica
18.5	Tener presente el numeral 9.11.5.3 Reparación, resolución Número 35152 del 26 de junio de 2023, emanada del Ministerio de comercio, industria y turismo de la Superintendencia de Industria y Comercio: *"9.11.5.3 Reparación: Cuando con ocasión de una regularización, verificación periódica, o por iniciativa del titular, un alcoholímetro deba ser sometido a reparación, dicha actividad deberá ser realizada por un reparador registrado en el SIMEL (Sistema de Información de Metrología Legal)"*
19	**TERMOHIGRÓMETROS (DATALOGGER DT-172 CEM)**
19.1	Mantenimiento del equipo, el cual incluye aseo, verificación de sus diferentes componentes, accesorios y funcionalidad del mismo
19.2	Entrega de los resultados obtenidos posterior al mantenimiento del equipo, descrito en el literal anterior
19.3	Calibración del equipo
19.4	Entrega del certificado original de calibración del equipo
20	**TERMOHIGRÓMETRO**
20.1	Mantenimiento del equipo, el cual incluye aseo, verificación de sus diferentes componentes, accesorios y funcionalidad del mismo
20.2	Entrega de los resultados obtenidos posterior al mantenimiento del equipo, descrito en el literal anterior
20.3	Calibración del equipo
20.4	Entrega del certificado original de calibración del equipo
21	**DESHUMIFICADOR**
21.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION
22	**LUXÓMETRO**
22.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES APLICABLES PARA EL LOTE 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES REQUERIDAS
1	**CERTIFICACIÓN ONAC:** La seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía Meta, requiere de la calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de alcohosensores. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 906 "Código de Procedimiento Penal", Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 1844 de 2015 "Por la cual se adopta la segunda versión de la guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de Aire Expirado", el cual establece que la calibración de estos, debe ser realizada por Laboratorios acreditados por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC) o por laboratorios acreditados por un organismo de Acreditación reconocido por la ONAC y la Resolución 64189 de 2015 "Que define los requisitos de elegibilidad y obligaciones de los organismos autorizados de verificación Metrológica". Por lo anterior deberá presentar con la calibración de los alcohosensores certificación de calibración con acreditación ONAC.

2	**CERTIFICACIÓN** Como resultado del proceso de calibración, se deben entregar junto con los elementos calibrados, el certificado en original de calibración de cada equipo por un periodo mínimo de un año de los demás equipos diferentes al alcohosensor.
3	**PLANEACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: Teniendo en cuenta la naturaleza de la modalidad de ejecución del proceso contractual (tracto sucesivo), el contratista junto con el supervisor del contrato desarrollará cronograma para la prestación de servicio, teniendo como prioridad la fecha de límite del plazo de ejecución, criterios de los servicios requerido y necesidad establecida por cada unidad; actividad que deberá ser documentada dentro de los primeros 15 días calendario posteriores al inicio de ejecución del proceso contractual y presentado al ordenador del gasto para su aprobación y posterior inicio de ejecución. Así mismo, en caso de requerir la ejecución de parte del proceso a través de terceros, presentará junto con el cronograma las empresas con la que desarrollará dicha actividad anexando los certificados de acreditación de la ONAC pertinentes donde se evidencia la capacidad para realizar las calibraciones y así mismo la acreditación de la empresa inscrita ante SIMEL que realizará el mantenimiento correctivo del alcohosensor.
4	El contratista, deberá certificar por escrito que dispone e informa de medios que permitan fácil comunicación o ubicación en caso de eventualidad o contingencia, se nombrara mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su unidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e improvistos que puedan presentarse; informará en que teléfono fijo, teléfono celular, fax o correo electrónico podrá ubicarse.
5	**GARANTÍA:** El contratista, deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice como mínimo seis (6) meses de garantía de calidad para los elementos objeto del presente proceso, si es el caso cambiarlo ya sea por mala calidad u otros factores que alteren las condiciones técnicas requeridas deberá ser atendida en un término no superior de dos (02) días calendario a la solicitud por parte del supervisor del contrato.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES MÍNIMAS
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE PARA EL LOTE** El contratista acreditó el requisito de experiencia exigido para el presente proceso, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.
2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL LOTE 2:** "PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES), CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y PRUEBAS DE MEDICIÓN PARA LOS EQUIPOS LOGÍSTICOS, DE LABORATORIO Y DE PRECISIÓN (ALCOHOSENSORES, TERMOHIGRÓMETROS, DISTANCIÓMETROS Y DEMÁS EQUIPOS DE CALIBRACIÓN), PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE." El contratista deberá mantener durante la ejecución contractual como mínimo un (1) técnico o tecnólogo en electrónica, metrología, instrumentación industrial o biomédica, con experiencia mínima de un (1) año, así como un (1) profesional, técnico o tecnólogo en electrónica o áreas afines con experiencia mínima de un (1) año, conforme a las condiciones exigidas en la invitación pública.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El CONTRATISTA garantizará durante la ejecución del contrato que cuenta con la capacidad administrativa, operativa, logística, financiera, de transporte, recurso humano y demás medios necesarios para la adecuada ejecución contractual.
4	**Garantía de Calidad y Cumplimiento Técnico** El CONTRATISTA garantiza que todos los bienes, repuestos y servicios suministrados en ejecución del contrato cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos por la Entidad, siendo de óptima calidad y aptos para el uso institucional. En consecuencia, responderá por cualquier defecto, falla o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas durante la ejecución contractual.

5	**Obligación de Reposición y Cambio** El CONTRATISTA se obliga a realizar, sin costo adicional para la Policía Nacional, el cambio, reposición o sustitución de los bienes, repuestos o elementos suministrados cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones: a. Defectos de fabricación o vicios ocultos. b. Baja calidad de los insumos, materiales o repuestos suministrados. c. Daños ocasionados durante las actividades de cargue, transporte, descargue o entrega. d. Cualquier alteración de sus condiciones físicas o funcionales que afecte su normal funcionamiento, desempeño o presentación.
6	**Procedimiento y Tiempos de Respuesta** El CONTRATISTA deberá efectuar el cambio, reposición, corrección o garantía de los bienes y/o servicios que presenten novedades, en un término no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá recoger y entregar los elementos en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la Carrera 21 Sur, vía Kirpas - Camino Ganadero, contiguo al Parque Las Malocas, o en el lugar que sea autorizado por el supervisor del contrato. Los elementos objeto de garantía deberán ser entregados debidamente empacados, protegidos y embalados, garantizando su conservación, integridad y adecuado transporte, sin costo adicional para la Policía Nacional.
7	**Vigencia y Alcance de la Garantía** La garantía de calidad empezará a regir a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción. Esta cobertura ampara defectos de fábrica y fallas de calidad, excluyendo explícitamente el desgaste natural por uso o el vencimiento del producto, siempre que este último haya sido entregado con una vida útil acorde a lo pactado.
8	**Compatibilidad con el Amparo de Calidad** Las obligaciones aquí estipuladas son complementarias y no excluyentes de las coberturas constituidas en la Póliza Única de Garantías a favor de Entidades Estatales, ni de las responsabilidades legales que se deriven del incumplimiento contractual.
9	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El CONTRATISTA garantizará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, adoptará las medidas y acciones necesarias para proteger la vida, salud e integridad del personal que participe en la ejecución contractual, dando cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
10	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El CONTRATISTA deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad ambiental vigente aplicable a su actividad económica, garantizando la implementación de buenas prácticas ambientales relacionadas con el uso eficiente del agua, la energía, el papel y demás recursos necesarios para la ejecución contractual. Así mismo, deberá realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y propender por la utilización de empaques y embalajes que faciliten su reciclaje, aprovechamiento o disposición final adecuada. El CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las obligaciones ambientales que le sean aplicables durante la ejecución contractual y por las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
11	**CALIDAD DEL SERVICIO Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS** El CONTRATISTA deberá suministrar elementos y repuestos originales, nuevos, genuinos y no remanufacturados, necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, y garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso. En caso de presentarse fallas atribuibles a la calidad de los insumos, repuestos suministrados o a la ejecución de los trabajos realizados, el CONTRATISTA deberá efectuar las reposiciones o correcciones a que haya lugar, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los términos establecidos en las especificaciones técnicas.

12	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual tenga acceso, directamente o por intermedio de terceros. Para tal efecto, adoptará las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y dará cumplimiento a los compromisos de confidencialidad y reserva de la información exigidos por la Entidad. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar, divulgar o revelar información que obtenga o conozca con ocasión de su ejecución, así como aquella relacionada con las instalaciones o lugares a los cuales tenga acceso durante el desarrollo de las actividades contratadas. Así mismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad y confidencialidad de la información establecidas por la Policía Nacional y suscribir los documentos de confidencialidad y reserva de la información que resulten aplicables durante la ejecución contractual. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016, o la norma que la modifique o sustituya, el CONTRATISTA deberá diligenciar y suscribir el formato No. 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información para Contratistas o Terceros", cuando haya lugar a ello.
13	**RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES** La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.
14	El Contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizarán ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato.
15	El Contratista no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato.
16	Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica y email, contando con una disponibilidad de horarios hábiles de oficina
17	El Contratista deberá garantizar que los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato, serán atendidos con un plazo no máximo a 48 horas, además que los trabajos se realizarán de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.
18	El Contratista asumirá el costo total de los daños causados durante la ejecución del contrato, remplazando en su totalidad los bienes y elementos afectados
19	El Contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos, equipos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional
20	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta

ANEXO No. 2

LISTADO DE PRECIOS LOTE 2.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	**BALANZAS DIGITALES**	
1.1	CALIBRACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS BALANZAS DIGITALES, NIVELACIÓN, AJUSTE DE CERO, REALIZAR PRUEBAS DE REPETIBILIDAD	68.250,00
2	**TENSIÓMETRO DE PARED**	
2.1	VERIFICACIÓN DE PUNTO CERO, CALIBRACIÓN, CALIBRACIÓN INTEGRAL DEL ELEMENTO	123.747,00
3	**TENSIÓMETRO MANUAL**	
3 .1	VERIFICACIÓN DE PUNTO CERO, CALIBRACIÓN INTEGRAL DEL ELEMENTO	23.985,00
4	**TERMOHIDRÓMETRO**	
4.1	CALIBRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y CALIBRACIÓN INTEGRAL DEL ELEMENTO	18.525,00
5	**BALANZA**	
5.1	CALIBRACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LAS BALANZAS DIGITALES, NIVELACIÓN, AJUSTE DE CERO, REALIZAR PRUEBAS DE REPETIBILIDAD	56.550,00
6	**CAMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL**	
6 .1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	479.116,00
7	**CALIBRADOR PIE DE REY**	
7.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	19.500,00
8	**TERMOHIGRÓMETRO**	
8.1	1, Mantenimiento del equipo, el cual incluye aseo, verificación de sus diferentes componentes, accesorios y funcionalidad del mismo, 2,Entrega de los resultados obtenidos posterior al mantenimiento del equipo, descrito en el literal anterior 3,Calibración del equipo 4, Entrega del certificado original de calibración del equipo.	67.035,00
9.2	**LUXÓMETRO**	
9 .3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION	62.057,00
9 .4	**DESHUMIFICADOR**	
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION	234.000,00
11.1	**ESTEREOSCOPIO**	
12	**Sistema Óptico de Oculares y Objetivos:** Limpieza técnica de lentes oculares, prismas internos y objetivos mediante el uso exclusivo de papel óptico libre de estática, soplador de pera y solventes especializados (mezclas de alcohol isopropílico y éter o líquidos aprobados por el fabricante). Eliminación de huellas dactilares, partículas de polvo y principios de hongo óptico sin alterar los recubrimientos antirreflejo (coatings).	479.116,00
12.1	**Tubo Binocular / Trinocular y Ajuste Interpupilar:** Desarmado parcial, limpieza y lubricación de las guías mecánicas que permiten el ajuste de la distancia interpupilar y la corrección de dioptrías en los portaoculares. Verificación de	

	la perfecta alineación de los prismas para evitar la diplopía (visión doble) y la fatiga ocular del operario.	
13	**Sistema de Enfoque (Macrométrico):** Inspección, limpieza de grasa vieja y lubricación con grasa de alta viscosidad (base litio o sintética para óptica) en el sistema de piñón y cremallera de enfoque. Ajuste de la tensión del mando para evitar el deslizamiento o caída libre del cabezal por gravedad.	
13.1	**Sistema de Cambio de Aumento (Zoom / Torreta):** Mantenimiento del mecanismo cambiador de aumentos, ya sea de tambor giratorio (pasos fijos) o sistema continuo (zoom). Calibración geométrica para asegurar la parfocalidad (que la muestra no pierda el enfoque al cambiar de aumento) y el centrado del campo visual.	
13.2	**Sistema de Iluminación Incidente y Transmitida:** Revisión del circuito eléctrico de iluminación. Limpieza de los difusores plásticos o de vidrio, sustitución de bombomerías halógenas o verificación de diodos LED (según modelo). Limpieza y ajuste de los potenciómetros de control de intensidad lumínica y de los cables de alimentación.	
13.3	**Estructura, Estativo y Base de Trabajo:** Limpieza profunda de la base del equipo, columna de soporte y brazos articulados (si los posee). Ajuste de prisioneros, topes de seguridad mecánica y mordazas de fijación. Inspección de las pinzas de succión de muestras y sustitución o limpieza de los discos de platina (vidrio esmerilado o plástico blanco/negro).	
13.4	**Calibración y Pruebas de Resolución:** Pruebas funcionales de campo plano, contraste y distorsión utilizando muestras de referencia. Verificación del alineamiento del eje óptico con respecto al centro de la platina para garantizar la simetría de las imágenes tridimensionales.	
13.5	**CABINA EXTRACTORA**	
13.6	Verificación del estado físico del equipo, panel eléctrico, sistema lumínico, pruebas de control estabilidad y buen funcionamiento, estado de velocidad del aire, verificación de filtros. Verificación del flujo de extracción incluye el cambio de un filtro retenedor de partículas y un filtro de carbón activado, retenedor de contaminantes del medio ambiente.	776.816,00
13.7	**NAVEGADOR GPSMAP 64SC**	
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION	316.553,00
14.1	**NAVEGADOR GPS OREGON 650**	
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION	316.553,00
15.1	**LOCALIZADOR GPS MOBILEMAPPER 50**	
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION	467.558,00
16.1	**ALCOHOSENSORES (LIFELOC FC20, LIFELOC FC20BT)**	
17	Mantenimiento del equipo, el cual incluye aseo, verificación de sus diferentes componentes, accesorios y funcionalidad del mismo, verificación del estado de la batería interna del equipo, teniendo en cuenta que los equipos al realizar la impresión de la prueba se apaga, al igual establecer a cada equipo la fecha de verificación	1.776.190,00

17.1	Entrega de los resultados obtenidos posterior al mantenimiento del equipo, descrito en el literal anterior	
18	Calibración de los equipos de acuerdo al protocolo establecido en la resolución Número 35152 del 26 de junio de 2023, emanada del Ministerio de comercio, industria y turismo de la Superintendencia de Industria y Comercio	
18.1	Entrega del certificado original de calibración del equipo, el cual debe tener certificación de la ONAC - resolución 64189 de 2015, Por la cual se definen los requisitos de elegibilidad y obligaciones de los organismos autorizados de verificación metrológica	
18.2	Tener presente el numeral 9.11.5.3 Reparación, resolución Número 35152 del 26 de junio de 2023, emanada del Ministerio de comercio, industria y turismo de la Superintendencia de Industria y Comercio: "*9.11.5.3 Reparación: Cuando con ocasión de una regularización, verificación periódica, o por iniciativa del titular, un alcoholímetro deba ser sometido a reparación, dicha actividad deberá ser realizada por un reparador registrado en el SIMEL (Sistema de Información de Metrología Legal)*"	
18.3	**TERMOHIGRÓMETROS (DATALOGGER DT-172 CEM)**	
18.4	Mantenimiento del equipo, el cual incluye aseo, verificación de sus diferentes componentes, accesorios y funcionalidad del mismo	
18.5	Entrega de los resultados obtenidos posterior al mantenimiento del equipo, descrito en el literal anterior	67.035,00
19	Calibración del equipo	
19.1	Entrega del certificado original de calibración del equipo	
19.2	**TERMOHIGRÓMETRO**	
19.3	Mantenimiento del equipo, el cual incluye aseo, verificación de sus diferentes componentes, accesorios y funcionalidad del mismo.	
19.4	Entrega de los resultados obtenidos posterior al mantenimiento del equipo, descrito en el literal anterior	67.035,00
20	Calibración del equipo	
20.1	Entrega del certificado original de calibración del equipo	
20.2	**DESHUMIFICADOR**	
20.3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION	234.000,00
20.4	**LUXÓMETRO**	
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION	62.057,00

Información tomada del SECOP II, proceso PN MEVIL MIC 015 2026 documentos del proceso, https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.9660105.